



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Roque, Antioquia, Veintidós de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	ORDEN DE APREHENSION MECANISMO DE EJECUCION POR PAGO DIRECTO DE GARANTIA MOBILIARIA LEY 1676 DE 2013.
Demandante	JUANCHO DE PRESTA S.A.S.
demandado	SANDRA CARMENZA BUILES BUILES
Radicado	05 670 40 89 001 2021 00103 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA
Auto Inter.	528 de 2021

Teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada, de acuerdo con lo solicitado en auto proferido el 12 de octubre del corriente, este Despacho RECHAZA la misma sin perjuicio de que sea presentada nuevamente. Artículo 90 del CGP.

Por secretaría se procederá a la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta vía:
No. 137
Fch. 25- Oct / 2021
El secretario 